

de 2002, se acordó la disolución de la sociedad y cesión global de todos sus Activos y Pasivos en favor de su socio único, la sociedad «Elaboración y Suministro de Alimentos, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 266 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Intervienen en la presente operación la sociedad «Prenasa, Precocinados Naturales, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, que actúa en calidad de sociedad cedente, y que en virtud de la misma se disuelve sin liquidación, procediendo su extinción, y la sociedad «Elaboración y Suministro de Alimentos, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, que actúa en calidad de cesionaria, beneficiaria de la cesión global de Activos y Pasivos, y que expresamente acepta la cesión acordada. En tanto la cesión global de Activos y Pasivos, se realiza a favor del accionista único, la misma se realiza sin contraprestación de la sociedad cesionaria a la sociedad cedente. La disolución y cesión global de Activos y Pasivos se ha acordado en base al Balance cerrado a 30 de junio de 2002.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades cedentes y cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como el derecho que les asiste a oponerse a la cesión, el cual podrán ejercitar en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de cesión, en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 18 de julio de 2002.—El Administrador único.—Administrador único, «Telepizza, Sociedad Anónima», representada por José Carlos Olcese Santoja.—35.343.

**PROMEX, S. L.**  
**(Sociedad totalmente escindida)**

**DIEDES, S. L.**

**SOGAN, S. L.**

**CHLORELLA, S. L.**

**(Sociedades beneficiarias de la escisión)**

*Escisión*

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general extraordinaria universal de accionistas de la sociedad «Promex, Sociedad Limitada» (sociedad totalmente escindida) y las Juntas generales extraordinarias universales de accionistas de las sociedades «Diedes, Sociedad Limitada», «Sogan, Sociedad Limitada» y «Chlorella, Sociedad Limitada» (sociedades beneficiarias de la escisión) celebrada con carácter universal en fecha 10 de julio de 2002, aprobaron por unanimidad, la escisión total de la primera, con división de su patrimonio en tres partes, cada una de las cuales se traspasa en bloque a las sociedades beneficiarias ya constituidas, «Diedes, Sociedad Limitada», «Sogan, Sociedad Limitada» y «Chlorella, Sociedad Limitada», previa disolución sin liquidación de la sociedad «Promex, Sociedad Limitada». Todas las sociedades beneficiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, en los términos del proyecto de escisión de fecha 20 de mayo de 2002.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios, y a los acreedores de las sociedades participantes de la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores y, en su caso obligacionistas, a oponerse a la escisión, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio

de los acuerdos de escisión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Girona, 16 de julio de 2002.—Los Administradores solidarios de «Promex, Sociedad Limitada», «Sogan, Sociedad Limitada» y «Chlorella, Sociedad Limitada», Wolfgang Reber Linsner y Felicitas Nimming Majewsky, y el Administrador único de «Diedes, Sociedad Limitada», José María Prat Sabat.—35.187.  
2.<sup>a</sup> 24-7-2002

**PUBLIMAIL 2000, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**  
**PUBLIMAIL, S. L.**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido la Ley de Sociedades Anónimas, aplicables por remisión efectuada por el artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, se hace público que con fecha 30 de junio de 2002, las Juntas Generales Extraordinarias de las sociedades «Publmail 2000, Sociedad Limitada» y «Publmail, Sociedad Limitada», celebradas con carácter universal, acordaron aprobar la fusión por absorción de esta última sociedad por la primera, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, con ampliación del capital social de la Sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener en cada domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercitar su derecho de oposición los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Bilbao, 10 de julio de 2002.—Los Administradores solidarios de las sociedades «Publmail 2000, Sociedad Limitada» y «Publmail, Sociedad Limitada», José Miguel Alonso y José Antonio Duque.—34.696.  
1.<sup>a</sup> 24-7-2002

**RHEVILO ACTIVA, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**  
**EPN ROCAS, S. L.**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se publica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que el socio único de «Rhevillo Activa, Sociedad Limitada» y la Junta general de socios de «EPN Rocas, Sociedad Limitada», han acordado el 28 de junio de 2002, por unanimidad, su fusión mediante la absorción de la última por parte de la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de las decisiones y acuerdos adoptados y los Balances de fusión; así como el derecho de los acreedores con-

forme al artículo 243.1 de la citada Ley, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Barcelona, 11 de julio de 2002.—Eugenio Rodríguez Castillo, Administrador único de «Rhevillo Activa, Sociedad Limitada», y «EPN Rocas, Sociedad Limitada».—34.218.  
y 3.<sup>a</sup> 24-7-2002

**ROAUTO, S. A.**  
**(Sociedad absorbente)**  
**TREMA OSNUR, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

Las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades relacionadas en el título, celebradas ambas el 14 de junio de 2002, acordaron la fusión por absorción de la entidad «Trema Osnur, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, por la entidad «Roauto, Sociedad Anónima», que adquiere a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de la primera, que se disuelve sin liquidación, en los términos del proyecto de fusión de fecha 23 de enero de 2002, depositado en el Registro Mercantil de Madrid, e igualmente aprobado por ambas Compañías en las referidas Juntas. Asimismo, se aprobaron los balances de fusión de la sociedad absorbente y de la absorbida, cerrados ambos a 31 de diciembre de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las mencionadas sociedades, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los balances de fusión, así como el derecho de oposición que podrán ejercer en el plazo de un mes y en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 11 de julio de 2002.—«Roauto, Sociedad Anónima», Presidente del Consejo de Administración, Andrés Robles Cebrián.—«Trema Osnur, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, Administrador único, Andrés Robles Sánchez.—34.595.  
2.<sup>a</sup> 24-7-2002

**ROMAILA, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**  
**CASA DE BASTIAN, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**DELE, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**CARAMO, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedades absorbidas)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y del artículo 94 de la Ley 2/1995 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el socio único de la sociedad «Romaila, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (inscrita en el Registro Mercantil de Madrid), y el socio único («Sierra Oriel, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal) de cada una de las sociedades: «Casa de Bastian, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (inscrita en el Registro Mercantil de Lugo), «Dele, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (inscrita en el Registro Mercantil de Madrid) y «Caramo, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (inscrita en el Registro Mercantil de Madrid), aprobó en sesiones celebradas con fecha 30 de junio de 2002, la fusión de las sociedades por ella participadas, mediante la absorción por «Romaila, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal de «Casa de Bastian, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, «Dele, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal y «Caramo, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, que se extinguen y disuelven sin liquida-